

DECRETO RECTORAL No. 683  
(4 de abril de 2001)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones Constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional, señala la misión de la Universidad y que, dentro del desarrollo de ésta, se ha formulado y desarrollado una política de investigaciones que se propone: “ligar todo el proceso de investigación con la creación y puesta en marcha de Maestrías y Doctorados”;

Que la Universidad del Rosario propicia la generación de nuevos programas académicos que resulten adecuados para la realidad del país y se constituyan en fuentes de soluciones y desarrollos innovadores para el avance y crecimiento de la nación colombiana;

Que la Universidad del Rosario y la Universidad de los Andes han celebrado un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de aunar sus fortalezas académicas;

Que dentro del desarrollo de ese convenio las Facultades de Ingeniería y de Ciencias de la Universidad de los Andes y la de Medicina de la Universidad del Rosario han venido trabajando en el diseño de un programa de Maestría en Ciencias Básicas dirigido a graduados de las distintas disciplinas de las Ciencias Básicas, de las Ciencias de la Salud y de la Ingeniería, así como a aquellos profesionales que por su formación de pregrado o su desempeño laboral, estén interesados en desarrollar y perfeccionar habilidades dentro de las orientaciones teóricas y metodológicas propias de las ciencias biomédicas;

Que el programa así diseñado ha recibido concepto favorable del Consejo Académico de la Universidad de los Andes y cuenta con la aprobación final del Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de esa Institución, como consta en el Acuerdo 117 correspondiente a lo decidido en la sesión del 21 de febrero de 2001. Que igualmente fue aprobado por el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad del Rosario como consta en el acta número 47 del 20 de febrero de 2001 y, a su vez, el Comité Académico que reúne a todos los Decanos recomendó al Rector su aprobación en la sesión del 4 de abril de 2001;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase, en unión de la Universidad de los Andes, el programa de Maestría en Ciencias Biomédicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conjuntamente con la Universidad de los Andes realícense los trámites necesarios ante las autoridades para la aprobación de esta Maestría.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el cuatro (4) de abril, de dos mil uno (2001).

El Rector,

Guillermo Salah Zuleta

El Secretario General,

Luis Enrique Nieto Arango